



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que mediante correo dirigido a las direcciones electrónicas notificacionesjudiciales@medimas.com.co y mequinterop@corporacionips.com.co - el extremo activo, notificó el día 29 de Octubre de 2021, la demanda y aportó para traslado: i) Oficio de notificación personal, ii) Demanda y sus anexos y, iii) Auto que admite demanda. Igualmente, la EPS MEDIMAS allegó escrito de contestación por correo electrónico, el día 29 de noviembre de 2021. La Corporación IPS no se pronunció.

Notificación y traslado demanda: octubre 29 de 2021
No corren términos notificación: nov. 2 y 3 de 2021 - Art. 8° Decreto Legislativo 804 de junio 4 de 2020.
Vencimiento de traslado: noviembre 18 de 2021
Contestación demanda: noviembre 29 de 2021

Queda el proceso a Despacho para fijar fecha para la audiencia prevista en el Art. 77 del C.P. L.

Enero 26 de 2021.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

Auto interlocutorio	No. 031
Radicado	76 736 31 03 001 2021 – 00093 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	TATIANA DEL CARMEN CASTRO JORDAN
Demandado	MEDIMAS EPS S.A.S. y CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO.
Tema	AUTO PROGRAMA FECHA AUDIENCIA OBLIGATORIA ART. 77 C.P.T.

Sevilla Valle del Cauca, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de Secretaría, observa este Estrado Judicial, que el extremo pasivo fue notificado de la demanda, agotándose el principio de publicidad, sin embargo, MEDIMAS EPS S.A.S, contestó en forma extemporánea y la SOC. MI CORPORACION EJE CAFETERO guardó silencio.

Por consiguiente, vencidos los términos de traslado y para la reforma de la demanda, procederá este estrado judicial, teniendo en cuenta *la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional*, a programar para la fecha más próxima, la audiencia obligatoria prevista por el Art. 77 del C.P.L y S.S.



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda de la referencia por parte de la demandada MEDIMAS y sin pronunciamiento por parte de la CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO.

SEGUNDO: SEÑALAR el día martes ocho (08) de dos de marzo mil veintidós (2022), hora: 9:00 a.m. como fecha y hora para la práctica de la *audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L.*, **PREVINIENDO** a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹.

TERCERO. Reconocer personería a la Abogada SONIA ALEJANDRA LUNA CASALLAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.933.303 y T.P. No. 222.244 del C.S. de la Judicatura, como apoderada de MEDIMAS EPS S.A.S.

CUARTO: El expediente queda a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 012

En la fecha: enero 28 de 2022 se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

¹ artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86da969c976e0718116f8f343c2818632d7ba0acdeb82a23263f5cae4b6d5742

Documento generado en 27/01/2022 04:12:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**